

de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Puno correspondiente al año 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

1243582-1

Modifican el Anexo 2 de la R.M. N° 520-2014-MEM/DM, por la cual se aprobó el formato de Certificado de Entrega de Kit de Cocina a GLP y que es utilizado por las Distribuidoras Eléctricas en la gestión de entrega de Kits de Cocina a GLP a los Usuarios FISE, y aprueban otras disposiciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 271-2015-MEM/DM**

Lima, 29 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), que tiene como uno de sus fines la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos como rurales, y cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 021-2012-EM, modificado por el artículo 6 del Decreto Supremo N° 081-2014-EM, estableció que el Ministerio de Energía y Minas debía elaborar y aprobar mediante Resolución Ministerial el Formato de Certificado de Entrega de Kit de Cocina a GLP que debían utilizar las Distribuidoras Eléctricas en la gestión de entrega de los Kit de Cocina a GLP;

Que, mediante Fe de Erratas publicada en fecha 6 de Noviembre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, se modificó la numeración del Decreto Supremo N° 081-2014-EM a Decreto Supremo N° 035-2014-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 520-2014-MEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el formato de Certificado de Entrega de Kit de Cocina a GLP señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 026-2015-MEM-DGEE/ESM de la Dirección General de Eficiencia Energética, se propone la modificación del formato de Certificado de Entrega de Kit de Cocina a GLP, a fin de permitir realizar mejoras sustanciales al control en el proceso de entrega de los Kit de Cocina a GLP y el manejo oportuno y adecuado de la información por parte de los diferentes actores;

Que, asimismo, a través del informe antes mencionado, para la información que contendrá el referido certificado, se propone la aprobación de una codificación de las Distribuidoras Eléctricas, la misma que resulta similar a la codificación que se viene utilizando para la emisión de los Vales de Descuento FISE;

Que, en ese sentido, corresponde la aprobación de un nuevo formato de Certificado de Entrega de Kit de Cocina a GLP y la codificación de las Distribuidoras Eléctricas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias;

Con el visto bueno del Viceministro de Energía, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Dirección General de Eficiencia Energética;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 520-2014-MEM/DM, por la cual se aprobó el formato de Certificado de Entrega de Kit de Cocina a GLP y que es utilizado por las Distribuidoras Eléctricas en la gestión de entrega de Kits de Cocina a GLP a los

Usuarios FISE, modificación que versa en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que en tanto no se implemente el Certificado Digital de Entrega de Kit de Cocina a GLP, el mismo deberá constar de forma impresa, debiendo entregarse una copia al Beneficiario FISE que reciba el Kit de Cocina a GLP y el original debe ser conservado por la Distribuidora Eléctrica, para lo cual deberá adoptar las medidas pertinentes para su custodia y conservación. Los originales de los referidos certificados serán puestos a disposición del Ministerio de Energía y Minas a sólo requerimiento y sin expresión de causa.

En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de concluido el cronograma de distribución, la Distribuidora Eléctrica pondrá a disposición del Ministerio de Energía y Minas, vía electrónica, la base de datos de los certificados entregados, la misma que deberá contener de forma individual copia de cada Certificado de Entrega de Kit de Cocina a GLP, de preferencia en formato PDF.

Artículo 3.- Aprobar la codificación de las Distribuidoras Eléctricas, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución, codificaciones que deberán ser utilizadas en el Certificado de Entrega de Kit de Cocina a GLP.

Artículo 4.- Facultar a la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas a realizar las coordinaciones técnicas y operativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la misma en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

1244090-1

Aprueban el Programa Anual de Promociones para el período 2015

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 272-2015-MEM/DM**

Lima, 29 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29852, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, como un sistema de compensación energético que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29852, modificado por los Decretos Supremos Nos. 033-2012-EM, 041-2013-EM, 035-2014-EM y 008-2015-EM, respectivamente;

Que, la citada Ley y su Reglamento establecen que el Ministerio de Energía y Minas aprobará el Plan de Acceso Universal a la Energía; así como, disponen que los proyectos incluidos en dicho Plan serán priorizados de acuerdo a la disponibilidad del FISE y conforme al Programa Anual de Promociones aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, entidad decisora y promotora de los proyectos a financiarse con el FISE, siendo responsable que el diseño y/o la ejecución de los proyectos consideren mecanismos competitivos para su aprovisionamiento que garanticen su eficiencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM, se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013 – 2022, el cual tiene como objetivo promover, desde el ámbito energético, el desarrollo económico eficiente, sustentable con el medio ambiente y con equidad, a través de la implementación de proyectos que permitan ampliar el acceso universal al suministro energético, priorizando el uso de fuentes energéticas disponibles, con la finalidad

de generar una mayor y mejor calidad de vida de las poblaciones de menores recursos en el país;

Que, el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022 ha definido como proyectos para dicho periodo, entre otros, la instalación masiva de sistemas fotovoltaicos para usuarios residenciales de poblaciones más vulnerables, ubicados en las zonas que no cuentan con acceso a redes de distribución eléctrica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2014-EM, el Ministerio de Energía y Minas otorga el Encargo Especial a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA S.A. para el desarrollo de la primera subasta RER para el suministro de energía a áreas no conectadas a red, el cual comprende diversas acciones que deben ser desarrolladas en un periodo de 15 años;

Que, conforme al artículo 7 del Decreto Supremo N° 036-2014-EM, la sostenibilidad financiera de la sensibilización y constatación de puesta en operación comercial de las instalaciones RER que realizarán las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA S.A., serán cubiertas por el FISE; y de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 021-2012-EM, con los recursos del FISE se constituirá un fondo de contingencia de dos meses consecutivos que permita pagar el Cargo RER Autónomo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2013-EM;

Que, igualmente, el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022 contempla los proyectos para la Masificación del Uso del Gas Natural Residencial y Vehicular con la finalidad de beneficiar a las poblaciones de menores recursos, con el propósito de promover su bienestar y desarrollo económico en el marco de la política de "Inclusión Social";

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar el Programa Anual de Promociones para el periodo 2015, en el marco de lo establecido en el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013 – 2022, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM, y en la Ley N° 29852 y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, Decreto Ley N° 25962, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por los Decretos Supremos N° 026-2010-EM y N° 030-2012-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Anual de Promociones 2015

Aprobar el Programa Anual de Promociones 2015, que contiene el Programa para la Masificación del Uso Residencial y Vehicular del Gas Natural y el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Incorporación de proyectos adicionales

Los demás proyectos que forman parte de la cartera del Programa Anual de Promociones 2015 serán incorporados durante el presente ejercicio, en la medida que se cumplan los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 021-2012-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

**ANEXO
PROGRAMA ANUAL DE PROMOCIONES 2015**

PROYECTO	MONTO (Nuevos Soles)
Proyecto Masificación del Uso del Gas Natural, utilizando GNC, en las ciudades de Abancay, Andahuaylas, Huamanga, Huanta, Huancavelica, Huancayo, Jauja, Cusco, Juliaca y Puno.	S/. 10,970,805
Programa de Promoción de Vehículos de GNV en las regiones Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cuzco, Puno y Ucayali.	S/. 2,835,312.48

PROYECTO	MONTO (Nuevos Soles)
Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.	S/. 202,679,680
Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.	S/. 50,669,920
Programa de Promoción de Vehículos de GNV en las regiones de Lima, Callao e Ica.	S/. 39,654,720
Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red.	S/. 9,849,101
TOTAL	S/. 316,659,538.48

I. Programa Anual para la Masificación del Uso Residencial y Vehicular del Gas Natural

1.1 Proyecto "Masificación del Uso del Gas Natural, utilizando GNC, en las ciudades de Abancay, Andahuaylas, Huamanga, Huanta, Huancavelica, Huancayo, Jauja, Cusco, Juliaca y Puno"

Detalles del Programa Anual de Promociones 2015	Condición
Objetivo del proyecto	Abastecimiento de Gas Natural a los vehículos convertidos
El monto total comprometido estimado	S/. 10,970,805
Plazo de ejecución	Hasta 05/08/2015
Fuente de financiamiento	Recursos FISE – Ley N° 29852
Criterios para la determinación de beneficiarios de los Programas de Promoción de Masificación del Uso de Gas Natural (residencial y vehicular)	De acuerdo a Contrato de APP
Actividades comprendidas	Mediante el Contrato de APP se busca atender la nueva demanda de GNV en las ciudades comprendidas en el Proyecto, el cual comprende las Estaciones de Compresión; el desarrollo de un Sistema de Transporte y Almacenamiento de GNC y la instalación de Estaciones de GNV y Suministro de GNC.
La entidad encargada de la ejecución del proyecto	La empresa TGNCA (Sociedad operadora del Proyecto)

1.2 Programa de Promoción de Vehículos de GNV en las regiones Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cuzco, Puno y Ucayali.

Detalles del Programa Anual de Promoción 2015	Condición
Objetivo del proyecto	La conversión de Vehículos a GNV
El monto total comprometido estimado	S/. 2,835,312.48
Plazo de ejecución	Hasta 05/08/2015
Fuente de financiamiento	Recursos FISE – Ley N° 29852
Criterios para la determinación de beneficiarios de los Programas de Promoción de Masificación del Uso de Gas Natural (residencial y vehicular)	De acuerdo al Informe N° 086-2015-MEM/DGH
Actividades comprendidas	De acuerdo a las acciones y gestiones aprobadas por el Administrador del FISE.
La entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE

1.3 Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.

Detalles del Programa Anual de Promoción 2015	Condición
Objetivo del proyecto	Instalaciones Residenciales

Detalles del Programa Anual de Promoción 2015	Condición
El monto total comprometido estimado	S/. 202,679,680
Plazo de ejecución	Junio 2015
Fuente de financiamiento	Recursos FISE – Ley N° 29852
Criterios para la determinación de beneficiarios de los Programas de Promoción de Masificación del Uso de Gas Natural (residencial y vehicular)	De acuerdo al Informe N° 086-2015-MEM/DGH
Actividades comprendidas	Licitación
La entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE

1.4 Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.

Detalles del Programa Anual de Promoción 2015	Condición
Objetivo del proyecto	Instalaciones Residenciales
El monto total comprometido estimado	S/. 50,669,920
Plazo de ejecución	Junio 2015
Fuente de financiamiento	Recursos FISE – Ley N° 29852
Criterios para la determinación de beneficiarios de los Programas de Promoción de Masificación del Uso de Gas Natural (residencial y vehicular)	De acuerdo al Informe N° 086-2015-MEM/DGH
Actividades comprendidas	Licitación
La entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE

1.5 Programa de Promoción de Vehículos de GNV en las Regiones de Lima, Callao e Ica.

Detalles del Programa Anual de Promoción 2015	Condición
Objetivo del proyecto	Conversiones a GNV
El monto total comprometido estimado	S/. 39,654,720
Plazo de ejecución	Junio 2015
Fuente de financiamiento	Recursos FISE – Ley N° 29852
Criterios para la determinación de beneficiarios de los Programas de Promoción de Masificación del Uso de Gas Natural (residencial y vehicular)	De acuerdo al Informe N° 086-2015-MEM/DGH
Actividades comprendidas	Licitación
La entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE

II. Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red

Detalles del Programa Anual de Promoción 2015	Condición
Objetivo del proyecto	Cerrar la brecha de acceso a la energía eléctrica en el país.
El monto total comprometido estimado	S/. 9,849,101
Fuente de financiamiento	Recursos FISE - Ley N° 29852

Actividades comprendidas / Plazo de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de sensibilización en las zonas donde se desarrollará el proyecto / De mayo 2015 – agosto 2016. • Constatación de puesta en operación comercial de las instalaciones RER / De setiembre 2015 – setiembre 2016. • Constituir un Fondo de Contingencia de 2 meses que permita pagar el Cargo RER Autónomo / De agosto 2015 – agosto 2031.
La entidad encargada de la ejecución del proyecto	Dirección General de Electrificación Rural, Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA S.A., conforme al Decreto Supremo N° 036-2014-EM.

1244085-1

Autorizan a favor de Repsol Gas del Perú S.A., la instalación de ducto para uso propio para el Proyecto “Ducto de Transferencia de GLP de Refinería La Pampilla a Planta de Abastecimiento de GLP - Ventanilla”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 119-2015-MEM/DGH

Lima, 27 de mayo de 2015

VISTO el Expediente N° 2474223 y anexos Nos 2475402, 2492734 y 2498958 presentados por la empresa Repsol Gas del Perú S.A., mediante los cuales solicitó autorización para la instalación de Ducto para Uso Propio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM, señala que los interesados deberán solicitar a la Dirección General de Hidrocarburos la autorización de instalación de Ducto para Uso Propio, adjuntando los requisitos previstos en los incisos a), numerales 1, 2, 3 y 6 del inciso b), y e) del artículo 15 del mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 15 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM, establece los requisitos necesarios mencionados en el párrafo anterior para la autorización de instalación de Ducto para Uso Propio;

Que, mediante el expediente N° 2474223 y anexos Nos 2475402, 2492734 y 2498958, la empresa Repsol Gas del Perú S.A. solicitó la autorización para la instalación de Ducto para Uso Propio para el Proyecto “Ducto de Transferencia de GLP de Refinería La Pampilla a Planta de Abastecimiento de GLP - Ventanilla”;

Que, la empresa Repsol Gas del Perú S.A. llevará a cabo la transferencia directa de GLP de Refinería La Pampilla a la Planta de Abastecimiento de GLP - Ventanilla hasta por un caudal de 20 m³/h;

Que, el Proyecto Ducto para Uso Propio considera los siguientes componentes: Ducto de 865 metros de longitud total, de 8” diámetro, SCH 40, acero al carbono, ASTM A106 Gr., tramo aéreo de 180 metros y tramo enterrado de 685 metros a 1.5 metros de profundidad del nivel del terreno, tubería recubierta con HDPE (Polietileno de alta densidad) y sistema de protección catódica por ánodos de sacrificio;

Que, a través del Informe Técnico – Legal N° 079-2015-MEM/DGH-DPTC-DNH de fecha 21 de mayo de 2015, se recomienda autorizar la instalación de Ducto para Uso Propio a favor de la empresa Repsol Gas del Perú S.A.;

Que, la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 84 del Decreto Supremo N° 081-2007-EM, así como en el ítem N° 22 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EM;

Que, en atención al artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444,